



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Luis Gamero Comendador

CONCEJALES

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz

D. Eugenio López Manchado

D. Hortensio Gómez García

Dña. Ana Isabel Navas Ceca

D. Alfonso Carlos Treviño Sastre

Dña. María Luisa Méndez Cáceres

D. Rubén García Fernández

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 27 de febrero del 2013, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

En primer lugar, pide la palabra el concejal de U.C.I.R., D. Rubén García Fernández, para pedir una aclaración sobre el acuerdo tomado en dicha sesión sobre la declaración de no disponibilidad de las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria, y en el que se indica que las mismas "se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación".

Por la Secretaria se aclara que dicho acuerdo se redacta en dichos términos porque así se indica en el artículo 2, apartado 4 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que regula la supresión de la paga extraordinaria de diciembre.

Hecha la observación anterior, se somete al Pleno la aprobación del acta, siendo la misma aprobada por unanimidad de sus miembros.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE LA APLICACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE LOS COEFICIENTES QUE ESTABLEZCA AL EFECTO LA LPGE PARA EL AÑO 2014.

Se informa a los presentes sobre la información remitida por la Gerencia Territorial del Catastro relativa a la modificación del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que posibilita a los Ayuntamientos la solicitud de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios por aplicación de coeficientes previstos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

La aplicación de dichos coeficientes podrá solicitarse cuando hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general y que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

Dado que en el municipio de Retuerta del Bullaque pueden concurrir los anteriores requisitos, se considera conveniente solicitar la aplicación de dicha medida en el ejercicio 2013, que surtirá efectos en el 2014.

Asimismo, de acuerdo con la información dada por la Gerencia Territorial del Catastro, en este municipio, el coeficiente estimado teniendo en cuenta el año de aprobación de la ponencia de valores vigente es el 0,73.

Considerando lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los miembros del Pleno, SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Retuerta del Bullaque, de los coeficientes que establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos, todo ello de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CAMINO DE LA SALCEDA A EL GAVILÁN".

A solicitud de la Alcaldía por la Secretaría se informa a los miembros de la corporación municipal de las últimas actuaciones llevadas a cabo en relación al expediente de deslinde del "Camino de la Salceda a El Gavilán".

Se informa que una vez solicitada a la Excma. Diputación Provincial el servicio de defensa en juicio en el Recurso Contencioso-Administrativo 305/2012, interpuesto por Dña. Luisa Monreal Clemente y Ana Luisa Ortega Monreal contra el Acuerdo del Pleno de fecha 28-06-2012, y aceptada la misma, se ha emitido un informe por el Letrado asignado a este asunto, el cual consta en el expediente, en el que concluye la conveniencia de retrotraer el procedimiento hasta el momento inicial, debiendo incorporarse para la adecuada resolución del procedimiento la oportuna Memoria con

los detalles que figuran en el artículo 58 del Reglamento de Bienes, así como dictamen jurídico sobre la procedencia de la acción de deslinde.

Acto seguido, toma la palabra D. Rubén García Fernández, concejal del Grupo Político U.C.I.R., el cual dice que no está de acuerdo en retrotraerse, y que la solución está en aprobar el Inventario de Caminos.

Por tanto, y teniendo en cuenta las consideraciones del Informe jurídico anterior, los miembros del Pleno emiten los siguientes votos:

- 4 votos a favor (concejales del Grupo Político del P.S.O.E.)
- 4 abstenciones (concejales del Grupo Político del P.P.)
- 1 voto en contra (concejal del Grupo Político U.C.I.R.)

En consecuencia, por mayoría simple, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Retrotraer el procedimiento de deslinde del Camino Público denominado "Camino de la Salceda a El Gavilán" hasta el momento inicial, con la consiguiente anulación de los actos realizados, de tal forma que se disponga la previa realización de una memoria conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Bienes, que permita no solo la plena y correcta identificación de los límites del camino, sino también que impida que por los posibles reclamantes pueda alegarse indefensión y/o defectos procedimentales que pudieran dar al traste con el procedimiento de deslinde, aprovechando esa retroacción, para que aunque no llegase a considerarse como preceptivo, se incorpore el dictamen jurídico sobre la procedencia de la acción de deslinde.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, N. 2, a través de la representación procesal, para que conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y previa audiencia a la contraparte, se dicte auto en el que declare terminado el procedimiento y ordene el archivo del recurso.

4.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

No se tratan.

5.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de diciembre de 2012, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre las gestiones llevadas a cabo en relación a las viviendas de protección oficial que se encuentran sin ocupar en Pueblo Nuevo del Bullaque, señalando que ha mantenido conversaciones con el Jefe del Servicio de la Junta encargado de estos temas, y que le ha informado que la Junta tiene intención de poner a la venta dichas viviendas y si no la opción será el

alquiler con opción a compra, por lo que las personas interesadas deben inscribirse en el Registro de demandantes de esas viviendas.

También informa de la entrevista mantenida con el coordinador de fomento en Ciudad Real sobre el tema del autobús, pero que todavía no saben nada sobre si se ha adjudicado el transporte a alguna empresa.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

En primer lugar, toma la palabra D. Hortensio Gómez García, portavoz del Grupo P.P. para decir que la luz de Pueblo Nuevo debería estar igual que en Retuerta.

El Alcalde le contesta que allí las bombillas de las farolas son de bajo consumo y dobles y se ha quitado una.

Por su parte, la concejala del P.P., Dña. Ana Isabel Navas Ceca, pregunta por el Plan de Aldeas para este año en Pueblo Nuevo.

El Alcalde le responde que el Plan de Aldeas lo quitaron el año pasado y que se entiende incluido en el Plan de Obras municipales.

Por su parte, la concejala del P.P. Dña. María Luisa Méndez Cáceres, dice en relación al concurso de máscaras originales de los carnavales, que fue vergonzoso y que algunos disfraces eran obscenos y se salían de tono y de cualquier norma de discreción. Dice que no estaría de más regular este tipo de cosas y no se permitieran determinados disfraces, teniendo en cuenta sobre todo la asistencia de niños.

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez le contesta que es una persona liberal y no es quién para decir a nadie si se puede disfrazar de una manera u otra, y que eso debe ser la propia persona la que lo tiene que decidir.

También, la concejala Dña. María Luisa Méndez Cáceres, dice que quiere dar una queja por lo del Centro Social.

D. Eugenio López Manchado, le contesta que se ha cambiado la cerradura del Centro y se ha puesto el termostato, y que se entregarán las llaves cuando se solicite.

Por su parte, Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz, le contesta que ella es la concejala de cultura, que ha intentado solucionar el problema hablando con las chicas pero que no llegan a un acuerdo y que por eso fueron a hablar con el Alcalde, que la llaman a las 10 de la noche, e incluso la mandan mensajes, y que mejor no lo puede hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

D. José Luis Gamero Comendador